



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°103 -2023-MPC/A**

Cutervo, 10 de febrero del 2023.

**VISTO:**

El MEMORANDO N° 0098-2023/PCCV-GM/MPC, de fecha de recibido el 10 de febrero del 2023, INFORME N° 0000188-2023-MPC/GI/PDJJ, de fecha 08 de febrero del 2023 y el, INFORME N° 0071-2023-MPC/GI/SGSEO/RDC-SG, de fecha 08 de febrero del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que conforme al numeral 6 del artículo 20 de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, las Entidades son competentes para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia de conformidad con lo establecido por el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley de Procedimiento Administrativo General;



**R.A. N° 103 – 2023 – MPC/A**

Que, con INFORME N° 0071-2023-MPC/GI/SGSEO/RDC-SG, de fecha 08 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Supervisión y Ejecución de Obras se dirige a la Gerencia de Infraestructura con solicitud de designar mediante acto resolutorio para coordinador de obra "Mejoramiento y Ampliación del local Municipal en la ciudad de Cutervo, distrito de cutervo-provincia de Cutervo-Departamento de Cajamarca-Primera Etapa";

Que, con INFORME N°0000188-2023-MPC/GI/PDJJ, de fecha 08 de febrero del 2023, el Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal acto resolutorio de la Gerencia de Asesoría Legal, para coordinador de obra, en virtud del INFORME N°0071-2023-MPC/GI/SGSEO/RDC-SG, de fecha 08 de febrero del 2023;

Que, con MEMORANDO N° 0098-2023/PCCV-GM/MPC, de fecha 09 de febrero del 2023, el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Asesoría Legal con solicitud de Acto resolutorio coordinador de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Local Municipal en la ciudad de Cutervo, distrito de Cutervo-provincia de Cutervo-departamento de Cajamarca-Primera Etapa", al Arquitecto RUY ELEUTERIO DELGADO GONZALEZ, con DNI N° 72123691 y con CAP N° 26810, a fin de que se proyecte el acto resolutorio.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"; y con la visación de las áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero del 2023, al Arquitecto RUY ELEUTERIO DELGADO GONZALEZ, con DNI N° 72123691 y con CAP N° 26810 como COORDINADOR DE OBRA de la Municipalidad Provincial de Cutervo, de la siguiente obra:

1. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO-PROVINCIA DE CUTERVO-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-PRIMERA ETAPA";

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y a la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras



**R.A. N° 103 – 2023 – MPC/A**

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que la Sub Gerencia de secretaria general realice la notificación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
*Moises*  
**Moises González Cruz**  
ALCALDE

CC.  
GM  
GPP  
GAF  
GAL  
GI  
Interesado  
Archivo.

